

gun previene el artículo 4.º del citado título 7.º en una
oficina y con la separacion correspondiente debieron estar to-
dos los libros, impresos, y memorias q. recibe esta sociedad,
cuya disposicion q. siempre miran á la conservacion
de estos importantes docum^{tos}. y no en ningun modo á in-
ducir ni indicar desconfianza al Sr.º, hubieran trans-
mitido puntual y debidamente hasta los ultimos dias q.
llegue á contar esta socie. el mas minimo á los escri-
tos q. principiaron en los primeros, á servir á fundam.
á dha. Sr.º.

En consecuencia de lo dicho, he formado una lista
puntual de todos los exemp. q. segun consta por las
actas, ha recibido esta sociedad desde su creacion, para q.
examinando por ella el Sr.º Sr.º actual, lo q. existan en
su poder, informe á los q. faltan, para en su vista
reclamarlos por parte de este cuerpo, á los herederos
de la Atenamemaria á referido D. Diego Calleja y adi-
junto, si la sociedad lo juzga correspondiente; y para
q. no se inculquen los docum^{tos} y papeles parientes
á uno, con los q. sean al cargo de otro, he dividido
dha. lista en sus debidas epochas. y es como sigue.

En Junta celebrada en 24 de Enero de 1778 se
presentó por parte de la R.º Socie. de Madrid, una Diver-
sion impresa sobre la eficacia del Alkali-volatil;
otra de los Elementos de Agricultura, traducidas am-
bas p.º el D.º Don Casimiro Ortega, y un folio con
motivo de la distribucion de los Premios q. se hizo
en Madrid, á las discipulas de las Escuelas patrioticas,
estos exemplares quedaron p.º entonces en poder del
Junto Director D. Ant.º Fontes Ortega.

En 24 de Febrero del mismo año, dio á esta socie.
el Sr.º actual Tesorero el juego entero sobre la Indus-
tria popular compuesta de seis tomos, segun ya in-
curre, y quedaron en poder del Sr.º, para q. se colo-